



Ayuntamiento de Rafal

Nº Expte: 2648/2021

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA
PLAZA DE FONTES 1
30001 MURCIA

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le notifico el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día **17/12/2021**, que transcribo literalmente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Expediente 2648/2021. Formulación de alegaciones a la propuesta de planes hidrológicos del Tajo y Segura.

El Alcalde-Presidente, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAFAL, ante V.I. comparece y como mejor proceda, DICE:

I. El 22 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la apertura del período de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto", dentro del proceso de planificación hidrológica 2022-2027 correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Segura, entre otros.

II. Que a la vista de la propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico 2022-2027 publicado por la Confederación Hidrográfica del Segura, nos encontramos en la necesidad de manifestar las siguientes:

ALEGACIONES

ÚNICA. SOBRE EL CONTENIDO DEL "ANEJO 3: USOS Y DEMANDAS".

Las estimaciones de demanda actual previstas en el Proyecto de Plan Hidrológico 2022-2027, se han ajustado a partir de los datos reales disponibles sobre las detracciones y consumos en las unidades de demanda más significativas de la demarcación.

Se tienen en cuenta las previsiones de evolución de los factores determinantes de los usos del agua entre los que se incluye la población, la vivienda, la producción, el empleo, la renta o los efectos de determinadas políticas públicas.

Las previsiones sobre la evolución de la población en la demarcación se realizan a partir de las proyecciones que publica el INE. La población española se encuentra actualmente estabilizada, previéndose un leve crecimiento en los próximos años.

Se ha estimado, a escala municipal, la población permanente previsible en la DHS a partir de los datos de los censos de población y viviendas por municipio y de las proyecciones de población por provincias.

Para estimar los datos de población en los horizontes 2021 y 2027, en la demarcación se han utilizado las proyecciones a nivel provincial facilitadas por el INE para dichos horizontes. En el caso de 2039, al no disponer de proyecciones del INE, se ha estimado a partir de la tasa de crecimiento 2019-2039, manteniéndose constante.

La población estacional se transforma en población equivalente a la permanente.

El número de viviendas principales en los años 2019, 2021, 2027 y 2039 se obtiene a

Ayuntamiento de Rafal

partir de la previsión de población para estos años y del número estimado de habitantes por vivienda.

Los datos de partida para la estimación de demandas urbanas, en el caso de no disponer de datos reales, son la población y la dotación, a partir de los cuales se establece una metodología para la estimación de demandas urbanas totales.

Los municipios de la Vega Baja en la provincia de Alicante, comarca a la que pertenece este municipio, están incluidos en la unidad de demanda urbana UDU3. MCT Central.

A la vista de la previsión de crecimiento recogida en el Proyecto de Plan Hidrológico de la DHS consideramos que el mismo no se ajusta a una evolución real, debiéndose haber tenido en cuenta otros datos existentes que marcan los posibles crecimientos poblacionales, como datos aportados por los Ayuntamientos sobre sus Planes de Ordenación Urbana.

A este respecto debemos señalar que el propio Texto Refundido de la Ley de Aguas establece en su art. 43.1 establece que: **“En los planes hidrológicos de cuenca se podrán establecer reservas, de agua y de terrenos, necesarias para las actuaciones y obras previstas.”**

Por ello sería más que conveniente que el cálculo de evolución tuviera en cuenta las nuevas viviendas planificadas en los Planes Generales de Ordenación Urbana aprobados por los municipios, pues de lo contrario nos encontraríamos con unas previsiones alejadas de la evolución que vaya a tener lugar.

Habiéndose calculado en cambio las futuras demandas de suministro en base a datos estables, y siendo por tanto el resultado de la suma de la demanda de la población permanente y estacional de cada municipio, nos encontramos por tanto a unas evoluciones de crecimiento mínimas que se alejarían mucho de los crecimientos de viviendas que ya hay previstas y aprobadas a través de los Planes Generales de Ordenación Urbana.

A continuación se reproducen datos de los municipios correspondientes a la Comarca de la Vega Baja relativos a población, previsión de evolución de la misma, y dotaciones asignadas que contiene el la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico 2022-2027 en su Anejo 03. Usos y demandas.

Municipio	Viviendas Principales	Hab./viv.	Dotación l/hab/día	Dotación l/hab eq/día
Albatera	4.120	2,89	180	180
Algorfa	1.535	3,01	308	302
Almoradí	7.145	2,71	180	180
Benejúzar	1.950	2,80	242	242
Benferri	715	2,69	270	268
Benijófar	1.415	2,93	191	182
Bigastro	2.430	2,79	180	180
Callosa de Segura	6.445	2,79	180	180
Catral	3.210	2,83	224	224
Cox	2.385	2,95	282	282
Daya Nueva	760	2,62	266	265
Daya Vieja	305	2,38	262	259
Dolores	2.590	2,86	236	235
Formentera del Segura	1.630	2,69	191	181
Granja de Rocamora	925	2,66	432	432
Guardamar del Segura	6.580	2,56	346	180
Jacarilla	720	2,92	246	244
Montesinos, Los	2.030	2,56	219	218

Ayuntamiento de Rafal

Orihuela	31.020	2,86	325	282
Pilar de la Horadada	8.375	2,74	285	243
Rafal	1.560	2,67	180	180
Redován	2.670	2,82	282	280
Rojales	8.645	2,5	293	292
San Fulgencio	4.485	2,75	260	258
San Isidro	745	2,60	638	635
San Miguel de Salinas	2.860	2,75	236	236
Torrevieja	39.855	2,56	273	216

Municipio Año 2019	Población permanente	Población total equivalente	Dotación L/hab/día	Dotación L/hab eq/día	Demanda bruta estimada(m3/año)
Albatera	12.279	12.316	180	180	806.183
Algorfa	2.932	2.999	308	302	336.954
Almoradí	20.803	20.928	180	180	1.374.981
Benejúzar	5.402	5.410	242	242	477.832
Benferri	1.942	1.957	270	268	192.836
Benijófar	3.322	3.930	191	182	236.112
Bigastro	6.733	6.746	180	180	443.204
Callosa de Segura	19.038	19.101	180	180	1.254.941
Catral	8.639	8.659	224	224	707.995
Cox	7.297	7.306	282	282	751.980
Daya Nueva	1.737	1.739	266	265	168.845
Daya Vieja	690	697	262	259	66.667
Dolores	7.470	7.516	236	235	647.426
Formentera del Segura	4.191	4.289	191	181	298.645
Granja de Rocamora	2.580	2.582	432	432	407.201
Guardamar del Segura	15.348	21.668	346	180	2.353.555
Jacarilla	2.022	2.044	246	244	183.508
Montesinos, Los	4.968	4.988	219	218	398.746
Orihuela	77.414	89.495	325	282	10.426.693
Pilar de la Horadada	21.905	25.558	285	243	2.602.671
Rafal	4.498	4.504	180	180	295.904
Redován	7.869	7.927	282	280	815.896
Rojales	16.963	16.988	293	292	1.816.760
San Fulgencio	7.855	7.921	260	258	751.609
San Isidro	1.986	1.993	638	635	464.126
San Miguel de Salinas	6.034	6.058	236	236	521.869
Torrevieja	83.337	107.026	273	216	10.171.768

Municipio Año 2021	Población permanente	Población total equivalente	Dotación L/hab/día	Dotación L/hab eq/día	Demanda bruta estimada(m3/año)
Albatera	12.519	12.557	180	180	824.967
Algorfa	2.992	3.056	308	304	343.407
Almoradí	21.209	21.335	180	180	1.401.709

Ayuntamiento de Rafal

Benejúzar	5.507	5.515	242	242	487.111
Benferri	1.980	1.995	270	268	196.590
Benijófar	3.387	3.455	191	182	240.673
Bigastro	6.864	6.877	180	180	451.816
Callosa de Segura	19.410	19.473	180	180	1.279.408
Catral	8.808	8.829	224	224	721.823
Cox	7.440	7.449	282	282	766.705
Daya Nueva	1.771	1.773	266	265	172.147
Daya Vieja	703	710	262	259	67.914
Dolores	7.616	7.662	236	235	660.028
Formentera del Segura	4.273	4.372	191	181	304.403
Granja de Rocamora	2.630	2.632	432	432	415.087
Guardamar del Segura	15.648	22.010	346	180	2.394.147
Jacarilla	2.061	2.083	246	244	187.023
Montesinos, Los	5.065	5.086	219	218	406.510
Orihuela	78.926	91.085	325	282	10.614.154
Pilar de la Horadada	22.333	26.010	285	243	2.649.304
Rafal	4.586	4.592	180	180	301.688
Redován	8.023	8.082	282	280	831.786
Rojales	17.294	17.319	293	292	1.852.176
San Fulgencio	8.008	8.074	260	258	766.169
San Isidro	2.025	2.032	638	635	473.218
San Miguel de Salinas	6.152	6.177	236	236	532.047
Torrevieja	84.965	108.808	273	216	10.346.156

Municipio Año 2027	Población permanente	Población total equivalente	Dotación L/hab/día	Dotación L/hab eq/día	Demanda bruta estimada(m3/año)
Albatera	13.090	13.128	180	180	862.531
Algorfa	3.129	3.194	308	302	358.948
Almoradí	22.177	22.305	180	180	1.465.469
Benejúzar	5.759	5.767	242	242	509.384
Benferri	2.070	2.085	270	268	205.486
Benijófar	3.541	3.611	191	182	251.499
Bigastro	7.178	7.191	180	180	472.463
Callosa de Segura	20.296	20.361	180	180	1.337.701
Catral	9.210	9.231	224	224	754.724
Cox	7.779	7.788	282	282	801.616
Daya Nueva	1.852	1.854	266	265	180.015
Daya Vieja	736	743	262	259	71.084
Dolores	7.963	8.010	236	235	689.997
Formentera del Segura	4.468	4.568	191	181	318.126
Granja de Rocamora	2.750	2.753	432	432	434.017
Guardamar	16.362	22.849	346	180	2.492.539



Ayuntamiento de Rafal

del Segura					
Jacarilla	2.156	2.179	246	244	195.591
Montesinos, Los	5.296	5.317	219	218	425.007
Orihuela	82.528	94.926	325	282	11.066.058
Pilar de la Horadada	23.352	27.101	285	243	2.761.720
Rafal	4.795	4.801	180	180	315.427
Redován	8.389	8.449	282	280	869.576
Rojales	18.084	18.110	293	292	1.936.715
San Fulgencio	8.374	8.441	260	258	801.024
San Isidro	2.117	2.124	638	635	494.675
San Miguel de Salinas	6.433	6.458	236	236	556.294
Torrevieja	88.842	113.154	273	216	10.769.454

Municipio	Población permanente	Población total equivalente	Dotación L/hab/día	Dotación L/hab eq/día	Demanda bruta estimada(m3/año)
Albatera	14.031	14.071	180	180	924.454
Algorfa	3.354	3.422	308	302	384.528
Almoradí	23.771	23.905	180	180	1.570.531
Benejúzar	6.173	6.181	242	242	545.980
Benferri	2.219	2.235	270	268	220.232
Benijófar	3.796	3.869	191	182	269.460
Bigastro	7.693	7.707	180	180	506.333
Callosa de Segura	21.754	21.821	180	180	1.433.660
Catral	9.871	9.893	224	224	808.836
Cox	8.338	8.347	282	282	859.191
Daya Nueva	1.985	1.987	266	265	192.936
Daya Vieja	788	796	262	259	76.084
Dolores	8.536	8.585	236	235	739.516
Formentera del Segura	4.789	4.893	191	181	340.768
Granja de Rocamora	2.948	2.951	432	432	465.253
Guardamar del Segura	17.537	24.281	346	180	2.657.860
Jacarilla	2.310	2.333	246	244	209.499
Montesinos, Los	5.677	5.699	219	218	455.529
Orihuela	88.457	101.348	325	282	11.820.082
Pilar de la Horadada	25.030	28.928	285	243	2.949.484
Rafal	5.140	5.146	180	180	338.109
Redován	8.992	9.054	282	280	931.885
Rojales	19.383	19.410	293	292	2.075.745
San Fulgencio	8.976	9.046	260	258	858.406
San Isidro	2.269	2.277	638	635	530.138
San Miguel de Salinas	6.895	6.921	236	236	596.177
Torrevieja	95.225	120.503	273	216	11.481.633



Ayuntamiento de Rafal

Datos población Censo INE 2020.

	Total
	2020
03005 Albaterra	12.474
03012 Algorfa	3.125
03015 Almoradí	21.208
03024 Benejúzar	5.435
03025 Benferri	1.965
03034 Benijófar	3.293
03044 Bigastro	6.909
03049 Callosa de Segura	19.127
03055 Catral	8.898
03058 Cox	7.386
03061 Daya Nueva	1.733
03062 Daya Vieja	731
03064 Dolores	7.531
03070 Formentera del Segura	4.268
03074 Granja de Rocamora	2.591
03076 Guardamar del Segura	15.849
03080 Jacarilla	1.998
03099 Orihuela	78.505
03109 Rafal	4.553
03111 Redován	7.926
03113 Rojales	16.671
03118 San Fulgencio	8.071
03120 San Miguel de Salinas	6.313
03133 Torrevieja	84.667
03902 Pilar de la Horadada	22.347
03903 Montesinos, Los	5.061
03904 San Isidro	2.103

Total Vega Baja

360.738

Datos viviendas y habitantes por viviendas según Plan

	Vivienda s	hab/viv	Total hab
03005 Albaterra	4.120	2,89	11.907
03012 Algorfa	1.535	3,01	4.620
03015 Almoradí	7.145	2,71	19.363
03024 Benejúzar	1.950	2,80	5.460
03025 Benferri	715	2,69	1.923



Ayuntamiento de Rafal

03034 Benijófar	1,415	2,93	4.146
03044 Bigastro	2.430	2,79	6.780
03049 Callosa de Segura	6.445	2,79	17.982
03055 Catral	3.210	2,83	9.084
03058 Cox	2.385	2,95	7.036
03061 Daya Nueva	760	2,62	1.991
03062 Daya Vieja	305	2,38	726
03064 Dolores	2.590	2,86	7.407
03070 Formentera del Segura	1.630	2,69	4.385
03074 Granja de Rocamora	925	2,66	2.461
03076 Guardamar del Segura	6.580	2,56	16.845
03080 Jacarilla	720	2,92	2.102
03099 Orihuela	31.020	2,86	88.717
03109 Rafal	1.560	2,67	4.165
03111 Redován	2.670	2,82	7.529
03113 Rojales	8.645	2,5	21.613
03118 San Fulgencio	4.485	2,75	12.334
03120 San Miguel de Salinas	2.860	2,75	7.865
03133 Torrevieja	39.855	2,56	102.029
03902 Pilar de la Horadada	8.375	2,74	22.948
03903 Montesinos, Los	2.030	2,56	5.197



Ayuntamiento de Rafal

03904 San Isidro

745

2,60

1.937

Como se puede comprobar, **NO SE TIENEN EN CUENTA LAS FUTURAS VIVIENDAS** diseñadas en los Planes Generales de Ordenación.

Por ello, consideramos que es necesario que se tengan en cuenta tales datos para realizar un nuevo cálculo de dotaciones acordes con la evolución real prevista para los municipios.

La Junta de Gobierno, por UNANIMIDAD de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por tanto formulada la alegación expuesta y cuantas manifestaciones en el mismo se contienen frente a la Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto", dentro del proceso de planificación hidrológica 2022-2027 correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Segura, y tras los trámites de pertinente rigor acuerde admitir las mismas y trasladarlas al texto definitivo de Plan Hidrológico.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura.

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra dicho Acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este Acuerdo o, bien, ser impugnado directamente mediante el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche (Alicante), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

No obstante, en el supuesto de la interposición del recurso potestativo de reposición a que se refiere el apartado precedente, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche (Alicante), podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime conveniente a sus derechos.

Firmado electrónicamente.